



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N° 015-2022/METALEIRL ingresada con Hoja de Ruta N° 016877 del 13 de julio de 2022, presenta por la Administración de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.**; el Memorandum N° 1103-2022-GRC/GA-TESO del 14 de julio de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 000112-2022-GRC/OAT del 20 de julio de 2022, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 004270-2022-GRC/GRPPYAT del 20 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003591-2022-GRC/OL del 27 de julio de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ del 03 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000718-2022-GRC/GRPPYAT del 12 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004914-2022-GRC/GRPPYAT del 25 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 015-2022/METALEIRL ingresada con Hoja de Ruta N° 016877 del 13 de julio de 2022, la Administración de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.**, solicita entre otros el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2019-000640, por la suma de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), por la adquisición de un tóner para impresora, solicitado por la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 1103-2022-GRC/GA-TESO del 14 de julio de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 3594-2022-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2022, la Oficina de Logística, manifiesta que, referente al pago pendiente a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.**, relacionada a la Orden de Compra N° 2019-000640 por el importe de S/ 494.27, no registra pago alguno en el período comprendido de 11/10/2019 al 14/07/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 004270-2022-GRC/GRPPYAT del 20 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000112-2022-GRC/OAT del 20 de julio de 2022, en atención al Memorando N° 003598-2022-GRC/OL del 15 de julio de 2022, de la Oficina de Logística, en el cual la Oficina de Acondicionamiento Territorial en su calidad de área usuaria manifiesta que, se generó la Orden de Compra N° 2019-000640 por la adquisición de un tóner para impresora por la suma de S/ 494.27, asimismo refiere que previa coordinación con la Oficina de Planificación, la Gerencia General Regional y con la Oficina de Contabilidad, se ratifica que el bien fue recepcionado y usado, por lo que previas coordinaciones se configura como medio probatorio de conformidad el Informe N° 093-2022-GRC/GRPPAT/OAT del 20.06.2022, por lo que concluye proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 003591-2022-GRC/OL del 27 de julio de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.**, por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal y a su vez se inicie el procedimiento del deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ del 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado



a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.** por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y cuatro y 27/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000640, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N° 000718-2022-GRC/GRPPYAT del 12 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 004664-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de agosto de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 004914-2022-GRC/GRPPYAT del 25 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 004173-2022-GRC/OL del 23 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de agosto de 2022 de la Oficina de Presupuesto y tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007140 por el monto de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.** por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014, *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005137, la Orden de Compra N° 2019-000640, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*; corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del



Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado la Oficina de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.** por el importe de S/ 494.27 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 27/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000640, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 000112-2022-GRC/OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003591-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000934-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 004921-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000007140, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	SEC. FUN	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7140	5-18	0082	23.15.12	494.27

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE a la empresa **DISTRIBUIDORA METAL E.I.R.L.** y a Oficina de Logística en su calidad de área usuaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE